



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a Cruz Roja Española para la financiación parcial del proyecto “PROYECTOS EUROPEOS DE EMPLEO” (Expediente E2025000685 – 11/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Pleno de este Cabildo acordó el 27 de mayo de 2016, la aprobación del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI), en el que se contempla el Eje 4 Empleo y Sectores Productivos, en los que se incluye el Programa 4.1 Tenerife por el Empleo que responde a la necesidad de afrontar uno de los principales problemas de la Isla como es el alto nivel de desempleo. En este Programa se contemplan:

- 4.1.1 Programas para el fomento de la empleabilidad
- 4.1.2 Plan de empleo Cabildo de Tenerife
- 4.1.3 Proyectos para colectivos de personas con titulación
- 4.1.4 Estamos con ellas. Fomento del acceso de la mujer al mercado laboral
- 4.1.5 Programas de fomento de la empleabilidad para personas con discapacidad
- 4.1.6 Programa de cooperación con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro
- 4.1.7 Programa PYME y Emprendimiento

Asimismo, el Gobierno de Canarias ha creado, mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN 2016-2025, modificado por el DECRETO 127/2017, de 20 de marzo, que se destina a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, que contribuyan al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el artículo 3 de dicho Decreto. Entre ellas figura la línea estratégica 3 referida a las Apoyo a la empleabilidad que incluye 5 ejes:

1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.
2. Programa de mejora del capital humano: idiomas y formación dual.
3. Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.
4. Planes de empleo hogares con todos sus miembros sin recursos.
5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/18	



Con el objeto de instrumentar la distribución de la aportación dineraria al Cabildo Insular de Tenerife para la financiación, con recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, del Programa MEDI-FDCAN se firmó, con fecha 30 de diciembre de 2016, *el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa MEDI_FDCAN.*

SEGUNDO. - Por otra parte, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, de 7 de abril de 2017, fue aprobada la Adenda I de aportación financiera para 2017-2025 que modifica el referido convenio entre la A.P. de la C.A. de Canarias y este Cabildo, en el que se estipulan las cantidades a percibir por el Cabildo de Tenerife que corresponde con el 50% del coste de las actividades a realizar con cada anualidad.

En esta Adenda además se contemplan otra serie de consideraciones, entre las que destacan las que se citan a continuación:

- Cláusula 4.- *“La aportación del Cabildo se realizará de forma global, repartiéndose en cualquiera de las líneas (o ejes) de manera que quede garantizada la aportación del porcentaje de financiación establecido por el Acuerdo de Gobierno”,* lo que conlleva que la Corporación podrá decidir las líneas en las que aplica su aportación del 50% del coste total, de lo que podría resultar que algunas acciones, como las de Apoyo a la Empleabilidad, no se les aplique aportación propia sino que sean financiadas en su totalidad con fondos FDCAN.
- Cláusula 5.- *“Los recursos que integran el FDCAN aportados por la Consejería de Hacienda, se destinarán en cada anualidad a cada una de las líneas estratégicas del Programa en los porcentajes establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.”* Esto implica que para el ejercicio 2022, el 20% del importe disponible se destinará a la línea estratégica 3 de “Apoyo a la Empleabilidad”.
- Cláusula 6.- La aplicación de los fondos de la anualidad de 2022 comprenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 y se justificará antes del 31 de octubre de 2023.

Dentro de las obligaciones que se establecen en el Convenio señalado para este Cabildo destacan, en este caso:

- En la sexta se menciona que el Cabildo está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente Convenio.
- En la séptima obliga a que el Cabildo adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/18	



Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias en la cartelería que se elabore al efecto. Asimismo, deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.

En este contexto de antecedentes, se puede enmarcar la solicitud de subvención nominativa de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA para financiar parcialmente el Proyecto "PROYECTOS EUROPEOS DE EMPLEO 2025". En detalle se enmarca de la manera siguiente:

- En el MEDI, en el Programa 4.1 Tenerife por el Empleo, en el Subprograma 4.1.3 Proyectos para colectivos de personas con titulación
- En el FDCAN, dentro de la Línea Estratégica 3. Apoyo a la empleabilidad, Eje 3 Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.

TERCERO. - Con fecha de registro de entrada de esta Corporación de 11 de junio de 2025, la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, presentó solicitud de subvención por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (129.035,65.-€) para sufragar parcialmente los costes del proyecto "PROYECTOS EUROPEOS DE EMPLEO 2025"

CUARTO. - El Servicio Técnico de Empleo, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 18 de noviembre de 2025, en el que se concluye lo siguiente:

*"(...//...)si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención para financiar el proyecto "**Financiación de Proyectos Europeos de Empleo**" por importe de **129.035,65€**, para atender el gasto derivado de la misma, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025.1001.2412.48940 (código MEDI E4101, código FDCAN 3.3.5) y que se incluye en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, con las condiciones y documentación establecidas, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área."*

QUINTO.- Se ha constatado que a la citada Entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención nominativa anterior concedida por esta Consjería Insular para el mismo fin, toda vez que, si bien por R0000089518 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 20 de noviembre 2024, le fue concedida una subvención nominativa para la financiación del proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2024", la justificación de la misma ha sido oportunamente aprobada mediante Resolución R0000114220 de ese mismo Órgano , de fecha 13 de noviembre de 2025."

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/18	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que se refiere al ejercicio de competencias de empleo en el marco del Programa MEDI-FDCAN, como es el caso del expediente que nos ocupa, deben tenerse en cuenta los informes emitidos por la Dirección de la Asesoría Jurídica y del Gabinete de la Presidencia, de fechas 12 de mayo de 2017 y 17 de julio de 2017, y que constan incorporados al presente expediente.

Habiéndose asimismo expedido certificación por el Secretario Titular del Consejo General de Empleo del SCE en la que se hace constar que en sesión celebrada: « el día 10 de abril de 2025, se realizó la presentación de los proyectos y programas a desarrollar, durante el presente ejercicio, por parte de la Consejería del Área de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea estratégica 3 (Apoyo a la Empleabilidad), a efectos de dación de cuenta de los mismos, en los términos establecidos en los anexos a la presente certificación (conforme a la cláusula segunda, subcláusula sexta del Acuerdo de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Tenerife para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, aprobados por el Consejo del Gobierno de Canarias el 23 de diciembre de 2016), sin que se formulase objeción o se manifestase oposición alguna. Entre estos proyectos se encuentra **“Financiación de Proyectos Europeos de Empleo”**.»

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la Circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

Código Seguro De Verificación	NQAKcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAKcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/18	



- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)*”.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de febrero de 2025).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”.

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/18	



SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
25-10012412-48940	Financiación de Proyectos Europeos de Empleo	Cruz Roja Española	150.000,00 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la referida Entidad, ha de tenerse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 18 de noviembre de 2025, en el que, tras una descripción y análisis exhaustivo del Proyecto presentado, y la concreción de las condiciones a que, en su caso, habría de quedar sujeta tal subvención, concluye señalando:

*“(...//...) si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención para financiar el proyecto **“Financiación de Proyectos Europeos de Empleo”** por importe de **129.035,65€**, para atender el gasto derivado de la misma, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025.1001.2412.48940 (código MEDI E4101, código FDCAN 3.3.5) y que se incluye en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, con las condiciones y documentación establecidas, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área.”*

OCTAVO. - Se ha constatado que a la citada Entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención nominativa anterior concedida por esta Consejería Insular para el mismo fin.”

NOVENO.- Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que *“Respecto del **cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la aportación y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siguiendo el criterio comunicado por la Dirección Insular de Hacienda mediante mensaje del 20 de febrero de 2020, sobre el “adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de Gastos con financiación afectada; y Estabilidad presupuestaria”, en el caso de esta aportación específica **no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos, por lo que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera**”***

DÉCIMO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/18	



tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

UNDÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, que CRUZ ROJA ESPAÑOLA no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades para las que solicita financiación, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 129.035,65 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Planteándose al respecto en el informe técnico emitido la oportunidad de atender la solicitud de abono anticipado planteada.

Cabe a este respecto indicar que si bien por R0000089518 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 20 de noviembre 2024, le fue concedida una subvención nominativa para la financiación del proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2024", la justificación de la misma ha sido oportunamente aprobada mediante Resolución R0000114220 de ese mismo Órgano, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Por tanto, y por lo que a tal abono anticipado se refiere, en aplicación de la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se informa:

- a) que la justificación de la subvención cuyo abono se anticipa deberá llevarse a cabo en la forma y plazo establecidas en la Resolución de concesión;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Entidad beneficiaria, referidos a la misma subvención.

DECIMOSEGUNDO. – Por lo que se refiere a la justificación de que no se produce menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder esta subvención nominativa el informe del Servicio Técnico de Empleo emitido, literalmente señala:

".../... Dada la situación que en el ámbito del empleo enfrentan los diversos colectivos aquí descritos y adaptándonos a las necesidades de las personas con mayor dificultad en su consecución, Cruz Roja presenta su propuesta a la convocatoria aprobada por la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones, en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En el caso de Canarias y dentro del marco del cuarto objetivo político de la Política de Cohesión de la Unión Europea para el período 2021-2027: "Una Europa más social e inclusiva", la propuesta presentada a la convocatoria, se alineó con la Prioridad 8: Empleo, Inclusión Social y Educación, en el marco del componente RUP (Regiones Ultraperiféricas) del

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/18	



Programa, lo que representó una oportunidad crucial para abordar los problemas estructurales del mercado laboral de la isla.

En consecuencia, los proyectos seleccionados, en cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 1296/2013 y que contribuyen al logro del citado objetivo político n.º 4, son los siguientes:

1. *Operación activando emple-habilidad:*
 - *Proyecto RUP Activando Emple-habilidad.*
 - *Proyecto RUP Activando Emple-habilidad PLUS.*
2. *Operación reduciendo brechas:*
 - *Proyecto RUP Reduciendo Brechas +45 años.*
 - *Proyecto RUP Reduciendo Brechas Género.*
 - *Proyecto RUP Reduciendo Brechas Jóvenes.*

La suma del importe del coste total de los proyectos asciende a un total de 941.729,66 € para la anualidad 2025. De este importe, un 85% será el porcentaje de la dotación de ayuda del FSE+ (800.470,21 €) y un 15% (141.259,45 €), a cofinanciar. Este último porcentaje a cofinanciar (15%), se destinará a asumir una parte proporcional del coste total del personal adscrito a los proyectos.

Dado que Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife atiende a distintos colectivos vulnerables, actualmente tiene comprometida su capacidad y recursos para atender las necesidades de sus usuarios/as y carece de los fondos suficientes para afrontar el porcentaje de gastos a cofinanciar. Por ello, solicita el apoyo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dada la relevancia pública y social de estos proyectos, para cofinanciar un 13,69% de dicho porcentaje (128.960,69€). Asimismo, se está coordinando con el Cabildo de La Palma con el objetivo de que pueda sumarse a esta iniciativa mediante una aportación del 1,31% (12.298,76€), lo que refuerza el compromiso de las instituciones en la mejora de la situación de los colectivos más vulnerables.(.../...)

En resumen, el apoyo del Cabildo de Tenerife es crucial para la implementación y éxito de estos proyectos, ya que contribuirá a reducir el desempleo, fortalecer la economía local, promover la inclusión social y alinearse con las políticas estratégicas de desarrollo de la Isla. (.../...)"

DECIMOTERCERO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/18	



DECIMOCUARTO. – De conformidad con lo establecido en la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2024, y con relación a las subvenciones nominativas expresamente se dispone que: “.../... Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área..../....”

Consiguientemente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. **Aprobar**, las actuaciones a realizar en el Proyecto “**PROYECTOS EUROPEOS DE EMPLEO 2025**” y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada y en los términos acordados:

GASTOS

PROYECTO	IMPORTE COSTE TOTAL	IMPORTE A FINANCIAR POR FONDO SOCIAL EUROPEO	IMPORTE A FINANCIAR POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE	IMPORTE A FINANCIAR POR CABILDO INSULAR DE LA PALMA (en trámite)
REDUCIENDO BRECHAS +45 AÑOS	87.798,05€	74.628,35€	13.169,71€	
REDUCIENDO BRECHAS GÉNERO	87.778,22€	74.611,49€	13.166,73€	
REDUCIENDO BRECHAS JÓVENES	279.220,21€	237.337,18€	41.883,03€	
EMPLEHABILIDAD	164.428,17€	139.763,94€	12.440,43€	12.223,80€
EMPLEHABILIDAD PLUS	322.505,01€	274.129,25€	48.375,75€	
Total	941.729,65€	800.470,20€	129.035,65€	12.223,80€

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/18	



INGRESOS

IMPORTE A SOLICITAR	CANTIDAD TOTAL	PORCENTAJE
FONDO SOCIAL EUROPEO	800.470,20€	85%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	129.035,65€	13,69%
CABILDO INSULAR DE LA PALMA (en trámite)	12.223,80€	1,31%
Total	941.729,65€	100%

Segundo. Conceder a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA-**, con **NIF Q2866001G**, la siguiente subvención nominativa:

- Objeto:** Proyecto “PROYECTOS EUROPEOS DE EMPLEO 2025”.
- Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Crédito presupuestario:** **CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (129.035,65 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 2025.1001.2412.48940**.
- Plazo de ejecución:** DOCE (12) MESES a computar desde el día 1 de enero de 2025.

En el caso de solicitarse la ampliación del plazo de ejecución, la pertinente solicitud deberá ser cursada al menos con UN (1) MES de antelación a la fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto.

- Pago:** **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
- Condiciones de ejecución:**

Destino de la subvención: La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por Cruz Roja Española, de acuerdo con el desglose que consta en la misma. Se permitirá realizar modificaciones en el presupuesto del proyecto ejecutado, siempre que sean razonables y no impliquen una modificación de los objetivos y actuaciones previstas, que serían analizadas, en caso de producirse, en el momento de la justificación.

El proyecto subvencionado deberá tener como principales resultados orientativos, con las desviaciones normales que puedan producirse al tratarse de estimaciones, los siguientes:

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/18	



	Personas			Ámbito
	Beneficiarias	Formadas	Empleadas	
Proyecto RUP Activando Emple-habilidad.	212	68	91	Zona metropolitana (Laguna-Tegueste-El Rosario)
Proyecto RUP Activando Emple-habilidad PLUS.	360	126	144	Zona metropolitana y Valle Orotava
Proyecto RUP Reduciendo Brechas +45 años.	95	28	42	Sureste de Tenerife. Candelaria-Güimar
Proyecto RUP Reduciendo Brechas Género.	95	38	43	Comarca de Abona. Arico-Granadilla-Arona-Vilafior
Proyecto RUP Reduciendo Brechas Jóvenes	320	128	147	Zona metropolitana y Comarca de Abona
TOTAL	1082	388	467	

Compatibilidad con otras ayudas. La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas siempre que la suma de todas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Información y publicidad: La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, especialmente del MEDI y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo, MEDI, y FDCAN) en la comunicación del Proyecto se presenta como Anexo I a esta Resolución.

7. **Plazo de justificación:** TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.

En el caso de solicitarse la ampliación del plazo de justificación, dicha solicitud deberá ser cursada al menos con UN (1) MES de antelación a la fecha de terminación del plazo de justificación del proyecto.

8. **Justificación:** A tal efecto la Entidad beneficiaria deberá aportar, dentro del referido plazo la siguiente documentación:

1. **Memoria de las Actividades** realizadas por la ejecución del proyecto y de los resultados obtenidos. Esta memoria incluirá, además:

- Una relación de las personas participantes en las distintas actividades del proyecto (Nombre, Apellidos y número del DNI o de documentos de identificación personal análogo: NIE, Pasaporte, ...).
- Una valoración de los objetivos y resultados conseguidos.
- Un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, un link al mismo o una copia en formato compatible con Windows Media. También

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/18	



se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo (según modelo Anexo I) en los lugares preceptivos previstos de desarrollo del proyecto.

- Una muestra de la fichas individualizadas de las personas participantes en el proyecto o documentos con contenido similar.

- Indicadores que se proponen por la Entidad acompañados de los siguientes:

a) De acuerdo con el MEDI:

- RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
- RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.

b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas
- Número de personas formadas
- Número de personas insertadas

2. Una **Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo II).
- Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo III a este informe.

3. Informe emitido por un auditor o empresa de auditoría de cuentas en activo inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos imputables a las actividades del proyecto ejecutadas en la isla de Tenerife y financiados en parte con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la entidad beneficiaria. Mediante este informe se validará la información contenida en los Anexos II y III referidos en el apartado anterior.

Asimismo, en este informe se verificará que la entidad cuenta con fichas individualizadas de las personas participantes en el proyecto o documentos con contenido similar.

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/18	



4. Relación nominal de personas que han trabajado en el proyecto e imputación de su coste. (según modelo del ANEXO IV)

La entidad beneficiaria queda obligada a **custodiar en su sede** los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica.

9. Reintegro y Reducción de la Subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En el caso de que el número de personas beneficiarias, formadas o empleadas resultantes del proyecto fuera inferior al 70% de la cifra prevista, la subvención otorgada se reducirá ponderadamente en función del peso de cada uno de los indicadores que no alcancen esta cifra y en proporción a la reducción por debajo de la misma. Si el número resultante dos o más indicadores no alcanzase el 50% del previsto se considerará que no se han alcanzado los objetivos del proyecto y se exigirá la devolución del 100% de la subvención concedida.

Tercero. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE**, con **NIF Q2866001G**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	25-1001-2412-48940
Descripción	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESENTADA POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "PROYECTOS EUROPEOS DE EMPLEO 2025"
Importe (en euros)	129.035,65
Propuesta	25-010777
Nº Factura Proveedor	Anexo II
Factura SIGEC	25-030902
Ítem de gasto	25-030458
Número de proyecto	25-0696
Número de subvención	2025-002160
Código MEDI	E4101
Código FDCAN	3.3.5
Número Expediente	E2025000685

Código Seguro De Verificación	NQAKcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAKcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/18	



Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/18	



ANEXO I



Financiación de Proyectos Europeos de Empleo.

Proyecto de Empleo
cofinanciado por el EXCMO.
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
para el apoyo a actividades en
materia de empleo dentro del
programa MEDI FDCAN.



Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/18



ANEXO II

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Proyecto:

Entidad Beneficiaria:

Concepto de gasto: **PONER DENOMINACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO (utilizar diferentes hojas para cada capítulo de gastos)**

Nº Orden	Emisor Factura (acreedor)	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Número	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL :						

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firma identificada y sello de la Entidad

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/18



ANEXO III
DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos.....
 NIF.....

En representación de la Entidad.....
 NIF.....

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto (según presupuesto presentado y ejecutado)	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL¹:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
Aportación Empresa Privada	
TOTAL:	

En, de de 20

¹ El total de gastos debe coincidir por un lado con el del presupuesto presentado en la solicitud y por otro con el total de gastos del Anexo II

Código Seguro De Verificación	NQAkcr009-Wasp67XBNh5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 13:34:01	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:32:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NQAkcr009-Wasp67XBNh5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/18	

